

final del periodo de validez de la inmunidad conferida por la vacuna, con arreglo a las recomendaciones del laboratorio de fabricación de la misma.»

- Artículo 6.1 de la Orden GAN 54/2003 de 5 de diciembre, «“La aplicación de la vacuna se efectuará a lo largo del año en clínicas veterinarias, consultorios y otras instalaciones apropiadas para tal fin, y en las fechas aprobadas en las concentraciones autorizadas.»

- Artículo 8.1 de la Orden GAN/2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria (RACIC) y se establece el pasaporte como documento sanitario. «Cada registro contendrá toda la información necesaria para la correcta identificación del animal, de su titular y del identificador. Esta información quedará recogida en la base de datos creada al efecto, en la que deberán figurar como datos mínimos obligatorios los siguientes: d) Registro vacunal en el caso de la especie canina (veterinario identificador, nombre comercial de la vacuna, laboratorio, lote de vacuna y fecha de vacunación)».

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Roberto Saiz Vega, en base al Acta-Denuncia nº 2008-006325-00000018 de 23/01/2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

#### RESUELVE

Imponer a don Roberto Sáiz Vega, la sanción de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) por no cumplir los calendarios de vacunación antirrábica en los dos perros de su propiedad.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se acompaña impreso modelo 046.

Santander, 3 de septiembre de 2008. El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

Santander, 25 de septiembre de 2008.—El director general de Ganadería (Por Decreto 179/2003 de 9 de octubre), el director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/13873

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Ganadería

*Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del pre-

sente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin número (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Sierra Callejo, Matilde.

NIF: 13491078-Z

Número liquidación: 047 2 001870805 G-95/07

Santander, 8 de octubre de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

08/13877

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Biodiversidad

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca número 4 entresuelo, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Liquidación: 04721900416

Apellidos y nombre: De la Torre Camargo, Fernando.

Domicilio: Plaza 2 de Mayo, 7-1.º D, 39008 Santander.

NIF: 20203556-B

Número de expediente: EP-228/07

- Liquidación: 04721901280

Apellidos y nombre: «Rapivasa, S.L.».

Domicilio: La Pereda, 6 bajo, 39012 Santander (Cantabria).

NIF: B-39561352

Número de expediente: EP-289/07

- Liquidación: 04721909782

Apellidos y nombre: «Comunidad Propietarios Residencial El Inglés».

Domicilio: Barrio LLantada, 78 A, 39708 Castro Urdiales (Cantabria).

NIF: B-39561352  
Número de expediente: P-27/07

Santander, 6 de octubre de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/13878

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

**Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-53/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: M-53/08

Nombre y Apellidos: Don Francisco Palencia Morales.

Domicilio: Treceño, 39592 Valdáliga.

NIF: 13878133-W

Motivo del expediente:

El acondicionamiento de un camino sito en Treceño, procediendo al arranque de arbolado perteneciente a diversas especies: Fresnos, robles, en la parcela 4 del polígono 31, afectando a unos 1.500 metros cuadrados, careciendo de autorización de la Administración Forestal; según comprobación efectuada por el técnico auxiliar del Medio Natural denunciante el día 5 de junio de 2008 a las ocho horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, prevista en el artículo 67 letra i), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 600 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4 - entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 1 de octubre de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/13874

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

**Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-58/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-58/08. Nombre y apellidos: Don Guillermo Arriaga Gregoire. Domicilio: C/ San Lorenzo, 25. Laredo (Cantabria). Denunciante: Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Motivo del expediente: Abandono de maquinaria y enseres en una parcela de El Olivar (Bárcena de Cicero), Zona de Reserva, dentro del ámbito

territorial del Parque Natural de Las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 28 de abril de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 60,10 euros, así como la retirada de los residuos abandonados; la multa se reducirá en un 30% si el infractor muestra por escrito, en el plazo otorgado para efectuar alegaciones, su conformidad con la sanción.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-entlo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 7 de octubre de 2008.—La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

08/13880

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

**Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de resolución de expediente de denuncia número EP-31/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-31/08. Nombre y apellidos: Don/doña Denni Lara de la Rosa. Domicilio: C/ Peñamellera Alta, 3-1º Iz. Llanes (Asturias). N.I.F.: X4756994L. Denunciante: Guardia Civil San Vicente de la Barquera. Motivo del expediente: Abandono del vehículo Audi-80, matrícula S-8604-Z, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de Oyambre, declarado mediante Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos acaecidos el 11 de marzo de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 60,10 euros, así como la retirada del vehículo citado en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, C/ Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 7 de octubre de 2008.—La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

08/13881